



Reglamento

Pintamos tu casa

PROMOCIÓN:

“Traslada tu Hipoteca y Pintamos tu Casa”

Reglamento Oficial

La promoción “Traslada tu Hipoteca y Pintamos tu Casa” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar:

Con las excepciones que se detallarán, podrán participar en esta promoción todos los clientes de Banco de América Central que presenten arte de promoción (postal y/o HTML recibidos, volante, fotografía de valla, post de facebook) y que trasladen su préstamo hipotecario a BAC | REFORMADOR.

Si pueden participar en la promoción personas jurídicas o cuentas corporativas a nombre de una sociedad siempre y cuando el destino de la hipoteca sea vivienda y no para capital de trabajo.

Para participar, es requisito que sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un

documento de identificación válido y al día vigente reconocido por el Gobierno de la República de Guatemala. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

2. Organizador:

La empresa Banco de América Central, S. A. es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderá en el Centro de Atención Telefónica al teléfono: número: 2361-0909. Para mayor información, acceder al sitio en internet www.bacreformador.com.gt.

3. Plazos:

Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día 15 de Febrero del 2017 y finaliza el día 31 de Mayo del 2017.
- b. Los clientes que trasladen su hipoteca a BAC|REFORMADOR tienen hasta el 31 de agosto para redimir su premio, fuera de este período no se redimirá ningún caso.
- c. Se pintarán un máximo de 115 casas

4. Forma de participar:

Quien desee participar en la promoción, deberá hacerlo dentro del plazo y las condiciones definidas en este reglamento. La forma de participar es solicitando traslado de préstamo hipotecario, siempre y cuando el cliente presente arte que se le hizo llegar mediante HTML, postales o volante, también pueden presentar fotografía de valla, captura de pantalla del anuncio en Página web o Facebook u otro medio que se publique. Aplican los clientes que sus préstamos sean ingresados en el plazo de la promoción y que sean desembolsados a más tardar tres meses después de su aprobación.

5. Restricciones:

- Se aplicará un máximo de 299 mt² de pintura en exterior de la propiedad, según monto desembolsado y como se indica en cuadro siguiente:

MONTO CREDITO				
De	Hasta	Mts ²	Costo Mts ²	Costo Total
\$	\$ 99,999.99	199	Q 13.60	Q 2,706.40
\$ 1000,000.00	en adelante	299	Q 13.60	Q 4,066.40

- Se aplica colores de línea, colores preparados tendrán un costo adicional.
- La aplicación es válida para exteriores, hasta una altura máxima de 6.00mts
- La aplicación es válida dentro de los 30 km a la redonda del depto. de Guatemala, distancias fuera tendrán un costo adicional.

- No aplica en zócalos, artes en paredes, ni aplicaciones en puertas, portones, barandas, balcones y gradas.
- No aplica en muros donde tenga que utilizarse andamios.
- La aplicación no procede en turnos de noche, sábado a partir de mediodía o días domingo.
- No aplica en paredes con arte de wash u otro diseño
- La aplicación se asignará según espacios disponibles de aplicación (de 24 horas a 48 horas dependiendo de disponibilidad)
- Para la aplicación se realizará una inspección para identificar si es necesario algún sellador e identificar el estado de paredes, superficies o cielos.
- Los costos adicionales corren por cuenta del cliente (Limpieza de superficies, aplicación de mayor metraje, aplicación en zócalos, puertas, portones, balcones)
- El premio es intransferible, es decir solo se puede aplicar en la casa que se registró para hacer el traslado de hipoteca.
- No es permitido que La Paleta entregue la pintura al cliente para que este se la lleve y la aplique por aparte . El compromiso de La Paleta es aplicarla directamente en la propiedad registrada en la promoción.

6. Premio

En esta promoción se pintará el exterior de la propiedad dada en garantía, hasta un máximo de 299m² (dependiendo del monto del crédito desembolsado) a toda solicitud ingresada en el plazo estipulado y que se desembolse a más tardar tres meses después de su aprobación.

El premio consta de pintar el exterior de la casa, dada en garantía del préstamo, desembolsado por concepto de traslado de hipoteca, en el cual se les entregará un vale a los ganadores para hacer uso del mismo en el plazo estipulado en este reglamento.

Los vales son intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de un vale, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El vale es para una persona y no comprende beneficio alguno para terceros. El ganador deberá canjear su vale dentro de las fechas límites indicadas en este reglamento (o en las que indique el organizador) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador.

Asimismo, el organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su vale. El costo de cualquier documentación o trámite que deba hacer el ganador para poder hacer uso del premio, corre por cuenta de éste.

El ganador deberá cumplir con las instrucciones que reciba de parte del organizador o de quienes participen en la prestación del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

El ganador, al firmar el recibo de su vale, deberá manifestar su conformidad y eximir de toda responsabilidad al organizador. Una vez recibido el vale de a entera conformidad del ganador, el organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

En caso de que el ganador, al disfrutar de su premio, sufra algún inconveniente con alguna de las compañías que prestan el servicio, el organizador no será responsable y estos reclamos deberán realizarse única y exclusivamente ante la compañía que generó la inconformidad.

7. Acreditación del Beneficio:

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte beneficiada autoriza de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del beneficio correspondiente, sin que implique remuneración o compensación adicional ni reclamos por derechos de imagen.

Es requisito para acceder a este beneficio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC | Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito "CREDOMATIC". Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre-mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de "CREDOMATIC", NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO (los conceptos de "mora" o "pre-mora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y la legislación mercantil).

Si de un participante favorecido con la promoción se detectare una situación de morosidad previo a la aplicación del beneficio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa miembro del Grupo Financiero BAC | Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito "CREDOMATIC", hará que la condición de favorecido desaparezca y "CREDOMATIC" el organizador no se verá en la obligación de satisfacer el beneficio.

No obstante lo anterior, "Banco de América Central, S.A." la empresa organizadora se reserva la posibilidad de mantener la entrega del beneficio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día, sin que la tolerancia para un caso específico signifique que deberá ser de aplicación general para todos los casos.

8. Selección de los ganadores:

Serán seleccionados los primeros 115 clientes a quienes se les desembolse el préstamo por traslado de hipoteca y que hayan cumplido con los requisitos para participar en esta promoción. Se les entregará a cada uno un vale canjeable que deberán presentar en la

Agencia La Paleta Aguilar Batres Auto; dirección Calzada Aguilar Batres, 9-01, Zona 12. El vale no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, no es renovable ni reembolsable. Los vales deben presentarse en buen estado para que puedan ser recibidos por La Paleta.

Los ganadores estarán sujetos a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. El ganador deberá tener todas sus cuentas al día y no estar en mora.

9. Comunicación de los ganadores y reclamo de premios:

Los ganadores serán contactados telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante.

El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar al ganador, se dejará constancia escrita de tal circunstancia. Los organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar al ganador, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará y presentar su documento personal de identificación o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad y, así como una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado para reclamar el premio (90 días hábiles), si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

10. Derechos de imagen:

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

11. Responsabilidad de los organizadores:

Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse, los participantes liberan de

responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

12. Suspensión de la promoción:

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude, falsificación o manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Modificación del Reglamento:

El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

14. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento, finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 2361-0909. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web www.bacreformador.com.gt
La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.